

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2023-0057
PETICIÓN

22 de febrero de 2023

Presentada por el señor *Zaragoza Gómez*

J. Zaragoza Gómez
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO

22 FEB 2023 09:40

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Velar y salvaguardar el buen uso de fondos públicos es un deber primordial de todo servidor público. El dinero que asigna la Asamblea Legislativa a agencias, entidades no gubernamentales o a comunidades específicas deben llegar a la consecución de su propósito. Lamentablemente, en ocasiones el dinero no llega o se le pierde el tracto.

JG
Líderes Comunitarios del Residencial Nemesio R. Canales nos han comunicado que el parque de la comunidad no ha visto mejoras realizadas a pesar de contar con asignación presupuestaria para ello conforme a la Resolución Conjunta 125-2014.

Así las cosas, urge a esta Asamblea Legislativa indagar sobre el paradero de los fondos públicos que no llegaron a el propósito establecido mediante Resolución Conjunta. Esta petición se realiza como ejercicio soberano de la responsabilidad constitucional de esta Asamblea Legislativa de velar por el buen funcionamiento del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y su responsabilidad constitucional como Rama fiscalizadora. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ya ha establecido que "el poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa". Peña Clos v. Cartagena Ortíz, 114 D.P.R. 576 (1983). La facultad constitucional para investigar no es nada sin la capacidad de requerir información.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP), LCDO. JUAN CARLOS BLANCO URRUTIA CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Documentación que evidencie que a la fecha de vigencia de la Resolución Conjunta 125-2014 el Fondo de Mejores Municipales contaba con los fondos que por virtud de ella se reasignaban.
- Documentación que evidencie si del Fondo de Mejoras se reasignaron, o no, al Municipio de San Juan los veinte mil dólares (\$20,000.00) para arreglar las verjas, compra de barandas, arreglo del "backstop" y mejoras al drenaje en el Parque de Pelota Nemesio R. Canales ubicado en el Municipio de San Juan que ordenaba la Resolución Conjunta 125-2014.
- Certificación detallando el balance disponible de la asignación contenida en la Sección 1, inciso b, apartado 20, sub inciso d de la Resolución Conjunta 125-2014 "Para arreglar las verjas, compra de barandas, arreglo del "backstop" y mejoras al drenaje en el Parque de Pelota Nemesio R. Canales ubicado en el Municipio de San Juan."

Respetuosamente sometido,

JUAN ZARAGOZA GÓMEZ

J Zaragoza Gómez